

PUNTOS DE SUSCRIPCION

PALMA. Imprenta Balear.
MAHON. Orfila.
IVIZA. Cabot.
Sale todos los dias excepto los sábados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes.
En Mallorca. . . . . 6 rs.
En Menorca é Ibiza franco de porte . . . . . 10 rs.
En los demas puntos del Reino. id. id. . . . . 12 rs.
Cada número suelta. . . . . 1 r.

PALMA.—MIERCOLES 22 DE FEBRERO DE 1854.

ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Atendiendo á las razones que Me ha expuesto el ministro de la Gobernacion sobre la necesidad de organizar de una manera conveniente el cambio y direccion de la correspondencia entre España y los diferentes Estados que componen la América del Sud, fijando los portes que deben satisfacerse por las cartas particulares, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las cartas que procedan de la Península y sus islas adyacentes para el Brasil, Uruguay, Rio de la Plata y demas Estados de la América del Sud, se franquearán previamente por medio de sellos con arreglo á la tarifa adjunta.

Art. 2.º Las cartas procedentes de aquellos países para la Península é islas adyacentes se cargarán á su llegada con un porte de 4 rs. por cada carta sencilla, aumentando el precio en las cartas dobles, segun su peso, como determina la indicada tarifa.

Art. 3.º Los diarios y demas periódicos procedentes de España que reúnan las condiciones establecidas en el art. 7.º del Real decreto de 24 de octubre de 1849 se franquearán previamente á razon de 12 maravedís por hoja regular de impresion.

Dado en Palacio á once de febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Gobernacion—Luis José Sartorius.

TARIFA para el porte en todas las Administraciones del reino, Islas Baleares y Canarias de la correspondencia de la América del Sud, y para el franqueo de la que dirijan á aquellos países las Administraciones españolas.

Table with 2 columns: Description of mail types and their corresponding rates in reales (Rs. vn.).

Y así sucesivamente, aumentándose 4

reales cada vez que la carta exceda del cuarto de onza

El franqueo debe hacerse por medio de sellos que representen el valor de los reales designados para el porteo.

Los periódicos é impresos que se envíen con fajas, que no contengan cifra, signo ni ninguna otra cosa manuscrita, pagarán por razon de franqueo 12 mrs. de va. por hoja regular de impresion, y los que lleguen de aquellos países se entregarán sin exigir porte alguno.

En vista de las razones que Me ha expuesto Mi ministro de la Gobernacion de conformidad con el parecer del consejo de ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprimen desde 1.º de mayo del presente año los pasaportes y demás documentos que actualmente se expiden á los viajeros y vecinos de los pueblos para transitar de un punto á otro dentro de la Península é Islas adyacentes.

Art. 2.º A principio de cada año la autoridad correspondiente facilitará á los padres ó cabezas de familia una cédula de vecindad para sí, y otra para cada uno de los demás individuos de su familia con arreglo al padron. Todo viajero deberá caminar provisto de este documento sin necesidad de presentarlo á nadie como no le sea pedido en nombre de la autoridad, en cuyo caso está obligado á exhibirlo. Los criados necesitarán cédula separada que se les dará en virtud de reclamacion del amo si están sirviendo, y si no lo están en vista de su padron respectivo.

Art. 3.º Cada padre ó cabeza de familia pagará un real de vellon por las cédulas que necesite para sí y demás individuos de su familia, cualquiera que sea su número. Se exceptúan de este pago los pobres de solemnidad, los peregrinos, los braceros que no tengan mas medio de subsistencia que el jornal diario, los obreros que estén en el mismo caso, y las viudas y huérfanos que no posean mas que su pensión, si esta no pasa de 1500 reales.

Art. 4.º A los extranjeros transeuntes les servirán sus pasaportes de cédula de vecindad.

Art. 5.º Las cédulas se repartirán á

domicilio á todo el que estuviere empadronado, haciéndose este servicio por los dependientes de la autoridad, los cuales recogerán en el acto su importe y la nota que deberán dar las cabezas de familia, con arreglo al padron, para los efectos que en el art. 2.º se previenen. Estas cédulas se renovararán en el mes de enero de cada año, repartiéndose de la misma manera que queda expresado.

Art. 6.º La falta de cédula de vecindad será causa legal para la detencion del omiso y para la imposicion de las multas ó penas en que á tenor de las disposiciones vigentes incurre el que carece de padron en los pueblos donde reside, y de pasaporte en los viajes que emprende.

Art. 7.º Quedan subsistentes los pasaportes para el extranjero y Ultramar.

Art. 8.º El Ministro de la Gobernacion comunicará inmediatamente á los Gobernadores de provincia y demás Autoridades á quienes corresponda las instrucciones necesarias para el mejor y mas exacto cumplimiento de este Mi Real decreto.

Dado en Palacio á quince de febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El Ministro de la Gobernacion.—Luis José Sartorius.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Por las circulares de 23 de agosto y 13 de setiembre último habrá visto V. S. que la cuestion de subsistencias habia llamado, con la preferencia que merece, la atencion del Gobierno; y del celo de V. S. es de suponer que en vista de aquellas prevenciones anticipadas, habrá adoptado ó preparado todas aquellas medidas de precaucion que la prudencia aconseja para evitar que en la provincia de su mando pudiesen experimentarse en un caso posible los efectos de la carestía de los cereales. Aunque el Gobierno no puede suponer si quiera descuido en las Autoridades de provincia con respecto á un asunto de tan vital interes, cumple sin embargo á sus deberes señalar de nuevo á la urgente atencion de V. S. la necesidad de ocuparse con celo especial de todo lo que se roza con las subsistencias del pueblo, oponiendo eficaces correctivos á las carestías artificiales,

sin incurrir en los peligrosos errores de las medidas empíricas, y facilitando la circulacion y la venta, y por consiguiente promoviendo la baratura de todos los artículos que forman la base del alimento de las clases menos acomodadas.

El Gobierno de S. M. cree que este resultado es tanto mas fácil de obtener cuanto que, segun los datos oficiales que recibe, no solo está superabundantemente surtido de granos el mercado interior, y en estado de hacer frente á todas las necesidades del país, sino que aun podria enviar al extranjero una cantidad considerable de cereales; pero como el movimiento de exportacion produce siempre la elevacion de los precios, y algunas veces hasta un límite superior á los recursos de la clase trabajadora, es indispensable restablecer el equilibrio, ya proporcionando á aquella clase el pan á precio mas bajo que el corriente, ya emprendiendo obras públicas que influyan directa é indirectamente en el alza de los jornales, ya acudiendo en un caso extremo á los recursos que la caridad prodiga entre nosotros cuando sus consuelos son necesarios. V. S., conocedor de las circunstancias especiales de esa provincia, podrá resolver á qué medio es mas conveniente apelar.

El Gobierno para aprovechar toda la eficacia de los recursos que se pongan en juego, cree indispensable que V. S. los reúna con prudente anticipacion, á fin de no hallarse sorprendido por el mal si llega á presentarse; y poniéndose de acuerdo con la diputacion provincial y los Ayuntamientos, obtenga su apoyo para cooperar eficazmente á la obra importante de poner al alcance del pueblo los objetos de primera necesidad; pero partiendo siempre del principio de la mas completa libertad del tráfico interior, y en la inteligencia de que el Gobierno no descansará hasta conseguir que los artículos que constituyen el principal alimento del pobre, se expendan á precios convenientes, estando dispuesto á adoptar cuantas medidas sean necesarias al efecto, inclusa la de permitir la libre importacion de cereales extranjeros en caso necesario.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1854.—Estéban Collantes.—Sr. Gobernador de...

FOLLETIN.

A LA MUERTE

DE LA SEÑORITA

DOÑA LUISA OLIVER.

Del mundo embebecido
Volaste virgen bella,
Cuando apenas tu huella
Estampado se habia en su pensil;
Y el mundo te ha perdido,
Cuando esbelta y donosa,
Brillabas cual la rosa
Entre las galas del risueño abril.

Destino incomprensible
Que solo Dios refrena!...
En que un alma tan buena
Pudo tu cruel enojo provocar?
Porqué tan irascible
Te plugo ser con ella,
Si mas pura que bella
Nacido habia solo para amar?
Mil yerbas venenosas
Se burlan de tu saña,
Y al crimen tu guadaña
Mil veces una tregua concedió;
Y has de tronchar las rosas
Que endulzan el ambiente,
Voraz solo, inclemente,
Con los seres que el vicio no manchó!
¿Cómo torcer no pudo
Ay! la fatal sentencia,
Ya que no la inocencia,
De un padre y de una madre la afliccion?
¿O es débil escudo
Contra tu brazo airado,
La voz del desdichado
A quien roe la angustia el corazon?
¿Qué vale la hermosura
Del alma y del semblante,
Y la virtud constante,

Y la gloria del genio creador;
Si al placer la amargura
Se mezcla de continuo
Y en mitad del camino
Nos sorprende la nada y el dolor?
¿A qué tanto afanarse
En pos del bien ansiado,
Si justo y depravado,
Todos al fin logramos suerte igual?
¿Por qué ha de negarse
Al digno de alabanza,
Lo que tal vez alcanza
El que solo se agita para el mal?
¿Será vana mentira
Cuanto al alma engrandece,
Humo que desaparece
Disipando en la nada el porvenir..?
No!.. Que mientras delira
En su dolor la mente,
Una voz dulcemente
Al pecho de esperanza hace latir.
Voz misteriosa, pura,
Que el mismo Dios dirige,
El justo Dios que rige
Los mundos que su voz hizo nacer;
Voz que el premio asegura
Al celo y la inocencia,

Vibrando en la conciencia
Del que la sabe oír y obedecer.
Si de esa voz divina
Se escucha el fiel acento,
Del alma el pensamiento,
A la region etérea volará;
Y allí la peregrina
Beldad que Palma flora
Serena, encantadora,
Junto al trono de Dios encontrará.
Miradla..! un ángel era
Que la piedad del cielo,
Para norma y consuelo
Hizo á la impura tierra descender;
Mas al tocar la esfera
Donde aun su luz brilla,
Volvióse sin mancilla
A la eterna mansion del alma ser.
Pasó cual vision bella
Que al nacer se evapora,
Preludio de una aurora
Que al mortal infeliz no alumbrará.
Pero al pensar en ella
El alma conmovida,
De tierno amor bechida
Bendiciendo su nombre, llorará.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

INGLATERRA.

En las dos cámaras del parlamento inglés se habló el 40 del corriente de la cuestión de Levante. Hé aquí un extracto de lo que ocurrió en la de los lores:

«Contestando lord Aberdeen á una interpe-lacion de lord Grey, dijo que muchos indivi-duos de la cámara creían que la Inglaterra se hallaba actualmente en guerra; pero que lo negaba y también el que la guerra fuese in-evitable; «al contrario, añadió, sin dejar de co-nocer que la situación exige preparativos con-siderables para hacer frente al peligro, no aban-dono la esperanza de que se mantendrá la paz.»

El conde Derby hizo observar que lord Aber-deen era el único hombre que en Inglaterra no creía en la guerra.

En respuesta á otra pregunta el conde de Aberdeen declaró que ciertamente no había negociaciones seguidas por la Inglaterra con la Rusia; pero que no omitiría esfuerzo alguno para mantener la paz.

Lord Clarendon manifestó que el conde Or-loff no fué portador del contra-proyecto de que ya se había hablado, sino que este fué envia-do al ministro de Estado de Austria por el en-cargado de negocios de esta potencia en Ru-sia. Que el contra-proyecto referido del gabi-nete de San Petersburgo decia que era indis-pensable que un enviado ó plenipotenciario fuese dirigido á San Petersburgo ó al cuar-tel general ruso para negociar la paz; que si iba al primer punto, los representantes de las cuatro potencias podían ser consultados por él, pero evitando todo lo que pudiera parecer una continuacion de conferencias; que interviese algun acto distinto ó independiente que definie-se claramente el reciente firman del Sultan que otorgaba los privilegios é inmunidades de la iglesia griega en Oriente, conviniéndose tam-bien, en que debían evacuarse los Principados lo antes posible; y en fin, que se concluyese un arreglo acerca de la concesion de asilo á los agitadores revolucionarios. Este contra-proyecto de la Rusia fué desechado por la conferen-cia de Viena. En cuanto á la mision del conde Orloff manifestó lord Clarendon que no tenia documentos oficiales á que referirse, pero que, á lo que había podido saber, era relativa á los asuntos actuales, á proyectos de nuevas relaciones entre Rusia y Austria, que la res-puesta que se le ha dado es propia de la digni-dad é independencia del Austria.

El conde de Ellenbourg preguntó si el go-bierno había recibido de los de Suecia y Di-namarca alguna comunicacion relativa al pro-yecto de neutralidad de estas potencias en caso de que se abriesen las hostilidades en el Báltico.

Lord Clarendon contestó: que había recibido despachos de los gobiernos citados anunciando que guardarán una estricta y completa neu-tralidad, y remitiendo una lista de los puertos y plazas fortificadas en que no se admitirian buques de guerra; y que el gobierno inglés había aprobado la política de ambas poten-cias.

El conde de Ellenbourg le replicó que la mayor parte de los puertos que la Suecia se propone cerrar son esenciales para la Inglaterra, mientras que la Rusia tiene puertos que le serán ventajosos.

Lord Clarendon contestó que habiendo sido aprobada por las autoridades marítimas la lista de los puertos, el gobierno no había hecho ob-servacion alguna; pero creía que la Rusia las había hecho.

En la cámara de los comunes fué interro-gado lord John Russell sobre el regreso al Bósforo de las escuadras combinadas, y contestó lo siguiente:

«Hace algun tiempo que los embajadores de Inglaterra y de Francia manifestaron el deseo de que los almirantes de las escuadras com-binadas entraran en el mar Negro.

Las escuadras entraron y permanecieron al-gunos dias en Sinope (escuchad.) El almirante inglés escribió entonces que encontraba tanto mas peligroso permanecer mas en aquel punto, cuando si las escuadras reunidas debían de permanecer dos meses en el mar Negro se le facilitarían al emperador de Rusia los medios de satisfacer el deseo que pudiera tener de

destruir las escuadras inglesa y francesa. El almirante creyó, en consecuencia, deber regre-sar á Constantinopla, con la intencion de en-viar de tiempo en tiempo buques de vapor al mar Negro para ser dueños de este mar, se-gun le habían ordenado los gobiernos de In-glaterra y Francia que se hiciese. Creo que esta conducta del almirante no ha estado de acuerdo con las intenciones de los embajado-res; pero el gobierno de la reina ha creído al mismo tiempo que estas esplicaciones merecian su aprobacion y la del pais entero.»

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 8 de febrero.

El señor Colomer, arquitecto mayor de Pa-lacio, ha pedido y obtenido de S. M. su ju-bilacion.

Parece que al hacer S. M. donacion de su Real alcázar de Toledo al arma de Infanteria para que sirviese de colegio militar, lo hizo con la espresa condicion de que, si por algu-na circunstancia dejase de servir para este ob-jeto, volviese á ser incorporado á los bienes del Real patrimonio. Es decir que S. M. se ha reservado el derecho de reversion.

La Nacion encabeza su número de hoy di-ciendo estar autorizado para manifestar que la comision encargada de promover la suscri-cion de los monumentos á la memoria de los señores Argüelles, Calatrava y Mendizabal, ni ha pensado siquiera en admitir nuevos pro-yectos, ni modificacion á los presentados, por-que esto seria faltar á la formalidad del cer-támen.

Con el objeto de instruir y moralizar á la clase de sirvientas, jóvenes desgraciadas en su mayor parte, y tanto mas dignas de lastima cuanto por lo comun vienen de los pueblos á la corte con las mas sanas intenciones é ignorando los riesgos á que se ven espuestas, se trata de establecer en Madrid una casa de asilo en donde por pura caridad y gratuita-mente sean recogidas y alimentadas todas las jóvenes que vengan de los pueblos para ocu-parse en el servicio doméstico, aprendiendo allí bajo la direccion de beatas, que hayan sido criadas antes de ser religiosas, como deben conducirse para cumplir bien sus obligaciones. Con el establecimiento de este asilo cuando se hallen desacomodadas, ni tendrán necesidad de gastar sus ahorros ni se verán espuestas á los peligros que tanto abundan en Madrid, y que han ocasionado la ruina de muchas.

Idem 10.

El Heraldo órgano del gabinete, ha dado hoy la prueba mas concluyente de que el mi-nisterio del conde de San Luis se halla al principio de la ejecucion de su pensamiento de gobierno exclusivamente constitucional. Contestando al artículo publicado por el Dia-rio de los Debates, y despues de hacer ob-servar al diario francés, que S. M. al sus-pender las sesiones de Cortes obraba dentro de la Constitucion sin que la circunstancia de haberlas cerrado antes de votar las con-tribuciones tenga gran importancia, pues de 10 años á esta parte se ha formado en nues-tro pais esta si se quiere abusiva jurispru-dencia; el Heraldo pide al Diario de los De-bates que espere algun tiempo para conocer todos los actos del gabinete y saber entonces si el gabinete del conde de San Luis estuvo ó no oportuno cerrando las Cortes.—«Entre-tanto, continúa el Heraldo, y esto es lo im-portante, por si han llegado á él (al Diario de los Debates) las especies absurdas de que tanto uso se ha hecho entre nos tros, y que podrian estraviar su opinion como represen-tante genuino de las ideas liberales; por si la clau-ura de las Cortes le ha hecho conce-bir ideas, que solo remotamente apunta en el artículo de que nos ocupamos, y que po-driamos interpretar mal por haberlas com-prendido imperfectamente, le dirémos en tér-minos muy explicitos una cosa, y es que el régimen representativo en España no está des-tinado á perecer en manos del conde de San Luis.»

Idem 14.

Dícese que este año se adelantará algo la jornada de SS. MM. al Real sitio de Aran-juez, segun está convidando para ello lo bo-nancible de la estacion. Pero no puede de-cirse cuando, pu-s, segun los mejores infor-mes, S. M. misma no lo sabe ni siquiera lo ha pensado.

El Sr. Salamanca, contratista del ferro-carril de Alicante á Almansa, saldrá inme-diatamente de Madrid para Alicante, con cuyo motivo las obras recibirán un decisivo impulso.

Algunos pueblos de la provincia de Alican-te acaban de pasar un susto terrible. En No-velda, el dia 6 del corriente, á las ocho y media de la mañana, se sintió un temblor de tierra bastante fuerte. Principió este con un ruido subterráneo, y casi al propio tiempo, nos dice el corresponsal, se movieron las puertas, camas, muebles y cuadros de mi casa, per-diendo yo el equilibrio hasta el punto de caer casi en tierra.

Por la tarde, á eso de las tres y media, se repitió el terremoto, aunque con menos fuer-za. Hasta la fecha (8 de febrero) no se cuen-tan desgracias, pero se dice que el terremoto se habrá sentido por la parte de Orihuela, El-che y otros puntos.

La Epoca de esta tarde atribuye el que to-davía no haya salido el marqués de Viluma, presidente del senado, para volverse á encar-gar de su plaza de ministro en Paris, á que todavía no está resuelta en ningun sentido la cuestion de cortes.

En una carta que desde Paris han dirigido con fecha 9 al Diario Español se leen los interesante párrafos siguientes.—«No sé si recordarán Vds. lo que les anuncie hace tres dias respecto á haberse dicho de que el go-bierno francés había dirigido una nota á los ministros de España y Cerdeña, pidiéndoles que en el caso de necesitar la guarnicion que tiene en Roma fuesen en su relevo tropas de aquellas naciones.—Lo que sí se ha dicho con respecto á España es que se trataba de con-seguir que el Gobierno de Doña Isabel II, diese permiso para hacer de las Islas Baleares un puesto de escala y de desembarco de tropas francesas en el caso probable de guerra.—La pretension de la Francia no está limita-da únicamente á esto; quiere también tener guarnicion en ellas para una ocasion dada.—Apesar de la negativa de los capitalistas que anuncié á Vds., se sigue trabajando con gran constancia á fin de interesarles en el negocio del ferro-carril del Norte. Todo hasta ahora ha sido completamente inútil.—Vaya otra no-ticia de España. En un círculo diplomático se ha dicho que M. Soulé dejaba esa corte, pasando con licencia á los Estados-Unidos. Ig-noro lo que habrá de verdad en esto.

No sabemos el fundamento con que el cor-responsal del Diario Español en Paris, es-cribe (despues de decir que había sido mal informado sobre la peticion del gobierno fran-cés al español para que este enviara un ejér-cito español á Italia) que lo que se ha dicho es que la Francia trata de conseguir de la España permiso para hacer de las islas Ba-leares un punto de escala para desembarcar tropas francesas y para guarnecer con ellas dichas islas en el caso probable de una guerra. Repetimos que ignoramos los fundamentos de semejante noticia; pero considerándola tan grave como la que ya ha quedado desmen-tida por el mismo que la dió, no debemos omitir lo que sobre este punto ha llegado á nuestro conocimiento.

No es de esperar por parte de la Francia semejante pretension; pero si pudiera llegarse á imaginar el que se realizara, estamos segu-ros, segurísimos, de que el gobierno español, decidido á conservar la mas estricta neutra-lidad y la integridad del territorio, la rechazaría hasta donde sus fuerzas alcanzasen. Pero una y otra vez decimos que no creemos en la realizacion de semejantes rumores.

En la noche del sábado próximo 18 del actual se verificará en los magníficos salones del Teatro Real un baile de máscaras estra-

ordinario á beneficio del asilo de huérfanas pobres y casa de maternidad de esta corte.

Un periódico de medicina dice que el go-bierno se halla muy dispuesto á premiar de-bidamente á los médicos que en la provincia de Pontevedra han prestado eficaz servicio al gobernador, y que el Instituto medico valen-ciano ha elevado á S. M. dos respetuosas es-posiciones, pidiendo la resolucion del espe-diente sobre el arreglo de partidos y que se anulen los títulos ilegítimos de que ha dado conocimiento la prensa.

EL CÓLERA.

Ayer habíamos dado mucha mas esten-sion de la que pudieron tener á las noti-cias sobre la marcha de esta calamidad. Para que nuestros lectores tengan de ella una exacta idea continuamos hoy las que nos vimos precisados á retirar ayer.

Noticias, que bajo la fe de las personas que las comunican deben tenerse por semi-oficiales, aseguran que los puntos de Galicia en que se han presentado algunos casos del mal que allí se padece, son un arrabal de Tuy y un lugar inmediato á Pontevedra: que en esta ciudad hasta el dia 5 del actual no ha-bia novedad: que el mal no había aumentado: que eran rarísimos los casos fulminantes: que la mayor parte de las víctimas que ha hecho en la provincia de Pontevedra se debió á la falta de auxilios que no hubo hasta que los organizó el gobernador: que en toda la pro-vincia de la Coruña se gozaba de completa salud, y que la junta de Sanidad de este úl-timo puerto ha levantado la prohibicion que impusiera á las procedencias de Vigo en aten-cion á haberse esplicado desde Pontevedra que al decirse que ha habido casos en Vigo, se referian al distrito y no á la ciudad.

—Cualquiera que sea la seguridad que pue-da tener la Correspondencia al decir que el cólera no se propaga en Galicia, debemos ma-nifestarla, dice el Oriente, que ese azote se estiende por desgracia, y dudamos mucho que á esta fecha no haya invadido algun pueblo de la provincia de la Coruña.

—Las noticias de Galicia recibidas estra-oficialmente lo mismo que las oficiales están acordes en que el cólera, camina poco tem-blo hasta el dia. Hé aquí en comprobacion de ello lo que desde Pontevedra escribe el 9 del actual una persona respetable á la España:—El cólera, dice, sigue su marcha incierta y errante, aunque siempre benigno en su forma general y cebándose en las clases mi-serables. Hoy han llegado á esta ciudad dos individuos de la comision régia inspectora. El Dr. Mon-lau, acompañado de los facultativos Gassol y Noguero, ha ido á ver el único acometido que existe hoy, y es una muger pobre que se halla en un hospitalillo ambulante del ar-rabal de la Mourreira.

Partes sanitarios recibidos hoy en el gobier-no político de esta provincia, no traen mas novedad que cuatro casos de cólera, pero be-nigno, en Cambados.

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

LOTERIAS NACIONALES.

Números premiados de la del 9 del mes actual.

Números.	Pesos fuertes.
2.527.	400
9.976.	200

Se espenden billetes de la del 25 del mismo á 96 rs. vn. cada entero y 42 el octavo. Pal-ma 21 de febrero de 1854.—Jaime Muntaner.

Rifa de los empedrados.

En el sorteo de la rifa para la reposicion de los empedrados de las calles de esta ciudad, que se anunció el dia 7 de febrero y se ha ejecutado hoy en el balcon inferior de estas casas consis-toriales, á presencia de una comision del M. L. Ayuntamiento constitucional, han salido premia-dos los números siguientes:

1.º	Número	6113	400 duros.
2.º		4526	50 idem.

3. <sup>a</sup>	4923	25 idem.
4. <sup>a</sup>	2627	15 idem.
5. <sup>a</sup>	2146	10 idem.
6. <sup>a</sup>	1743	5 idem.
7. <sup>a</sup>	5462	5 idem.
8. <sup>a</sup>	2138	5 idem.
9. <sup>a</sup>	2398	5 idem.
10. <sup>a</sup>	6112	4 idem.
11. <sup>a</sup>	6114	4 idem.
12. <sup>a</sup>	4525	2 idem.
13. <sup>a</sup>	4527	2 idem.

En esta rifa se han despachado 7375 cédulas. Los sugetos que tengan los números á quienes haya cabido la suerte, acudirán á recoger sus premios en la secretaria de dicho Ilte. Cuerpo. Palma 20 de febrero de 1854.—Miguel Ignacio Manera, secretario.

PALMA 22 DE FEBRERO.

Crear un fondo de beneficencia con los dones de la caridad, dijimos que era en nuestro concepto el medio mas digno de obtener recursos para socorrer á los necesitados en el lamentable caso de verse acometida nuestra provincia por el azote cruel que aflige á una parte del territorio pallego. Preferiríamos ciertamente á este medio el de la beneficencia administrativa, si este ramo contase con fondos propios para hacer frente á las graves necesidades que al ocurrir un conflicto cual el que hemos mencionado han de ser forzosamente atendidas: si fuera de fácil logro la obtension de semejantes recursos apelando á derramas en que cada cual contribuyese proporcionalmente á su fortuna; pero la ley no veda en nuestro caso, como demostramos ya, y no señalando otro camino análogo, solo á nuestra voluntad y á nuestro buen deseo es dable trazarlo y emprenderlo.

La caridad es la que en él debe guiarlos, ese sentimiento tierno y sublime que las santas inspiraciones derraman el alivio en el hogar del pobre y hasta llenan de

consoladora esperanza su corazón. Y este sentimiento no yace apagado en el de los balears: vive, está desarrollado y produce ópimos frutos. Preciso es reconocer no obstante que la causa que nos ha llevado á escribir estas líneas mira como insuficientes las acostumbradas dádivas y exige mayor ofrenda, exige hasta un esfuerzo, ya que no un sacrificio. ¿Cuál pudiera ser el mas seguro medio de conseguirlo? Creemos que las juntas parroquiales contendrán en su seno los necesarios elementos.

Como el principal consideramos al sacerdocio. Al celo religioso de que se hallan animados los que lo ejercen dignamente, se añade la confianza que nunca les ha negado el rico para recibir limosnas. Un párroco activo y celoso, auxiliado por aquellos sacerdotes en quienes se reconoce el prestigio que da la virtud, podrán obtener resultados maravillosos en la noble y cristiana mision de que nos vamos ocupando.

Nuestro sistema se reduciria á confiar á los párrocos, contando con su buena voluntad, el encargo de formar entre sus respectivos feligreses una suscripcion mensual, cuyos productos debiesen ser exclusivamente destinados á remediar los males que indefectiblemente produciria la invasion del cólera-morbo. Estos rendimientos deberian ser depositados en poder del mismo párroco, y quedar á disposicion de la junta parroquial de beneficencia en el caso de invasion: al desaparecer el peligro de que esta pudiese tener efecto, los fondos depositados deberian ser devueltos de una vez á los mismos que los habrian entregado paulatinamente.

Los deberes que la religion impone á sus ministros les infunden aliento cuando en sus desgracias vuelve la vista hácia ellos la afligida humanidad, y no es dudoso que en este caso se verian aquellos deberes exactamente cumplidos. El ascendente de la autoridad, el del arraigo, el de la probidad deberian coadyuvar á esta obra

benéfica y la contribucion voluntaria que proponemos se veria convertida por el poder de estos elementos, por los efectos de la persuasion y por los impulsos de la caridad en una limosna obligatoria.

Calcúlese el número de vecinos que contiene esta ciudad, y se verá, aun segregando una gran parte de este número, formada por las familias poco acomodadas, cuán elevado pudiera ser el de los contribuyentes. Por modesta que fuese la cuota que muchos se verian reducidos á entregar, la suma de todas ellas daria mensualmente un resultado nada despreciable, y unido este al que formarían las suscripciones de las personas que no carecen de medios, tendríamos en pocos meses una existencia que no fuera posible obtener ni aun con tres ó cuatro recargos anuales de los permitidos sobre las contribuciones directas, con la inmensa ventaja de ser íntegramente reembolsable esta existencia, como hemos dicho, si felizmente no llegaba el caso de darle la debida aplicacion.

Aumenta la facilidad de ser realizado este proyecto la circunstancia de que solo durante pocos meses tendra que hacerse efectivo el importe de la suscripcion, porque ó queda en breve aislado y estinguido el contagio, ó su desarrollo no se hará esperar tampoco por mucho tiempo.

Abrigando el temor de que así suceda, es indispensable que el mal no nos encuentre desapercibidos. El Gobierno ha dado oportunamente la voz de alerta: no cerremos á ella los oidos; y puesto que de las arcas provinciales y municipales no nos es dable esperar los medios indispensables para hacer frente á la calamidad, apelemos al mas noble, al mas elevado de los sentimientos del corazón, y aseguremos con los dones de la caridad el porvenir angustioso de los que solo bajo su manto tutelar podrian encontrar alivio en medio de uno de los mas grandes infortunios.

BOLETIN COMERCIAL.

FONDOS PÚBLICOS.

Bolsa de Madrid del 16 de febrero.

Titulos del 3 por 100 consolidado, 37 5/8.  
Id. del 3 p. 0/0 diferido, 19 5/8.  
Inscripciones de participes legos del 4 y 5 por 100, 15 d.  
De 20,000 abajo, 16.  
Amortizable de primera clase, á 8 d.  
Id. id. de segunda, 4 3/8.  
Acciones del Banco de S. Fernando, 99.  
Material del tesoro preferente, 46 p.  
Id. no preferente, 36 p.

Bolsa de Paris del 14 de febrero.

El 3 p. % se hizo á 68,80 con una baja de 1 fr. 40 c.; el 4 1/2 por 100 á 98,50 con una baja de 50 c. Las acciones del Banco á 2.715.

Fondos españoles.

El 3 por 0/0 exterior á 40. Idem interior á 36  
Titulos pequeños 37. Diferida 19.

Sevilla 15 de febrero.

Trigo en la Alhóndiga de 47 á 56 rs. fan.  
Cebada, de 21 1/2 á 24.

ACEITES.—Calzada.

Arrieria á 43 3/4.  
Para depósito á 44 1/4 rs.  
La libra al pormenor, á 20 cuartos.

Jabon.

Duro para la arrieria, á 42 rs. arroba.  
Blando de 34 á 36 rs. arroba.

Málaga 10 de febrero.

Trigo recio de primera calidad de 61 á 66 rs. la fanega.  
Idem idem de segunda idem de 59 á 60.  
Idem idem de tercera idem de 56 á 58.  
Idem cañivano, segun calidad de 50 á 54.  
Cebada del pais, primera idem de 22 á 24.  
Idem navegada, segun calidad de 20 á 21.  
Maiz del pais de 40 á 41.  
Idem navegado de 37 á 38.  
Garbanzos de primera idem de 81 á 100.  
Idem de segunda idem de 65 á 74.  
Idem de tercera idem de 58 á 60.  
Habas tarragonas de 38 á 40.  
Idem mazaganas de 36 á 37.  
Idem menudas de 37 á 38.

**PUERTO DE PALMA.**

**BUQUES A LA CARGA.  
Para Barcelona:**



Vapor-correo **EL BARCELONES**,  
su capitán D. Gabriel Medinas.

Saldrá el jueves 23 del actual á la una de la tarde con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de la portería de Sto. Domingo, número 1.º, cuarto entresuelo.

**BUQUES ENTRADOS.**

*Día 20.*

De Barcelona en 19 horas vapor Barcelones, cap. Medinas, con 67 pasag., generos y balija.

De Arens en 3 dias laúd joven Carolina, de 27 ton., pat. Mayor, con un pasag., y obra de barío.

**DESPACHADOS.**

*Día 20.*

Para la Habana bergantin Atalanta, de 113 ton., cap. Netto, con 3 pasag., frutos y efectos del país.

Para Santa Pola laúd Las Almas, de 25 ton., pat. Hernandez, con leña y efectos.

**BOLETIN RELIGIOSO.**

*Santo del día de mañana*

**SAN FLORENCIO CONFESOR.**

Fué San Florencio de origen godo y nació en Sevilla á últimos del siglo IV. Nada se sabe de los años de su adolescencia: en edad ya

madura resplandeció para aquellas provincias con las mas eminentes virtudes. En la Iglesia metropolitana de Sevilla se conserva una inscripción, que atestiguando la santidad de Florencio dice, vivió cincuenta y tres años, y que murió en marzo del año 185.

**VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.**

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	5 grad	28 p. 6	95
12 del día.	7	28	6 80
5 de la tarde.	7	28	6 80

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.**

Sale el sol á las ——— 6 hs. 38 ms.

Pónese á las ——— 5 » 22 »

Los relojes deben señalar al medio día verdadero las 12 hs. 14 ms. 2 s.

**ANUNCIOS.**

De las ordenes militares de Calatrava, Santiago Alcántara y Montesa, ó sea Comentarios á los artículos del Concordato referentes á las mismas por D. Manuel de Guillamas, ministro del Consejo Real de las ordenes militares.

Esta obra es de suma utilidad para los amantes de las glorias nacionales y para las dignidades, prelados, comendadores, caballeros, freiles y párrocos de las ordenes. Contiene su historia, jurisdicción y modo de ejercerla, obispatos y bula de erección, beneficios eclesiásticos, dotación antigua y moderna, encomiendas y maestrzgos, monasterios de freilas, su clausura y privilegios, colegios de freiles y su dotación, Junta apostólica y Tribunal de la Rota, organización, atribuciones y bulas relativas á ambas corporaciones. Contiene, además de la legislación canónica del territorio de ordenes y los Comentarios de los artículos concordados, una defensa de la regalía maestral como prerogativa de la Corona de Castilla.

Un tomo de grueso volumen. Se vende á 20 reales en la librería de Sanchez calle de Car-

retas. En la misma existen las siguientes producciones literarias del referido D. Manuel de Guillamas.

Causas célebres políticas del siglo XIX: dos tomos. Contienen los mejores trozos de elocuencia forense pronunciados en los Tribunales ingleses, franceses y alemanes por eminentes juriscultos de estos países.

Estadística judicial de las Islas Baleares, y descripción de los usos y costumbres de aquellos honrados y nobles isleños.

Estadística criminal de Cataluña.

Memoria sobre el espíritu de asociación, premiada en exposición pública con el título de «socio de mérito.»

**Librería de Juan Colomar,  
plaza de Cort.**

Se suscribe á

**EL PROTESTANTISMO**

**Y LA REGLA DE FÉ**

por el P. Juan Perrone de la compañía de Jesus, profesor de teología en el colegio romano.

Otra traducida del italiano al español por el doctor\*\*\* sacerdote de Barcelona y dedicada al Excmo. é Illmo. Sr. obispo de la diócesis bajo cuya inmediata protección sale á luz esta traducción.

**Condiciones de suscripción.**

Convencidos como estamos de los buenos resultados que ha de producir la obra que anunciamos, saldrá en 2 tomos en 4.º impresión y papel igual al prospecto, dividida en 16 entregas de 48 páginas cada una al ínfimo precio de 2 rs. en Barcelona y 2 rs. y cuartillo en los demás puntos de la Península; franco de porte; de manera que saldrá mas barata que el original comprado en Roma donde el Autor la ha publicado á pesar de los muchos gastos que ocurren siempre en las publicaciones de esta clase en que no perdonaremos medio alguno no solo para que salga la traducción bien exacta, sino aun para darle en lo material de la impresión toda la elegancia y comodidad que de suyo exigen las obras de este género.

Se publicará por ahora una entrega cada doce

días y mas adelante una semanalmente para que la obra quede terminada á la mayor brevedad posible.

En obsequio á los Sres. Suscritores de fuera de Barcelona se ha fijado en la mitad el valor del franqueo de las entregas, sin contar muchos otros gastos que corren á cuenta del editor.

Siendo la idea del editor que todos los señores eclesiásticos pueden hacerse con esta publicación interesante bajo tantos conceptos, los de esta respetable clase que se viesen imposibilitados de adquirirla por falta de medios se enterarán directamente con el mismo quien se los proporcionará para que buenamente puedan hacerlo.

Los prospectos se reparten gratis.

**En el presidio viejo hay**

de venta cepas vulgo rebasas de mata á ó sueldos el quintal: si se toman mas de 40 quintales se pondrán en casa del consumidor si la tiene dentro de esta ciudad. Tambien se venden palos para a'mendros á 2 sueldos uno: y leña de pino, vulgo bigas de superior calidad, de todas dimensiones, á precio convencional.

**Acaba de llegar á esta**

ciudad un retratista en miniatura fotográfica el cual ofrece retratos de varias dimensiones sobre plancha metálica, cristal y cartolina.

Vive en la cuesta de Santo Domingo, al lado de la tienda llamada de las Columnas, núm. 3, piso tercero.

Da á lecciones por nuevos métodos.

**En la calle llamada de**

San Muntaner, que de la de San Miguel á la de los Huertos, hay para alquilar una casa zaguán que reúne mucha comodidad, tiene tambien entresuelos y jardín con abundante derecho de agua, y se alquilan por separado si así se conviniere.

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMBELI

IMPRENTA BALEAR

Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRES  
calle de San Francisco, núm. 30.